L

a emblemática Journal of Accountancy (New York Tomo 225, N.º 5, (May 2018): 9-12) sigue publicando su ya famoso [*digest*](https://www.journalofaccountancy.com/issues/2018/may.html) (compendio). Esta sección permite una rápida actualización a nivel global, al tiempo que muestra el dinamismo de la profesión. Se destaca la actividad de los distintos cuerpos emisores de normas e interpretaciones, que reaccionan muy rápidamente ante las necesidades de las empresas y de sus profesionales contables.

Según dicho *digest*, “*FASB recently issued an Accounting Standards Update (ASU) that is designed to help organizations address certain stranded income tax effects in accumulated other comprehensive income resulting from P.L. 115-97, known as the Tax Cuts and Jobs Act*.”. Siempre hemos admirado la separación que existe entre el régimen tributario y la contabilidad financiera en los Estados Unidos de América. Esta noticia pone de presente cómo el ente emisor de estándares de contabilidad para el sector privado orienta a los contribuyentes sobre el tratamiento contable que debe darse a una [ley que rebajó los impuestos](https://www.congress.gov/bill/115th-congress/house-bill/1/text). Norma que podría ser útil a la hora de pensar en las rebajas de impuestos que el presidente electo ha anunciado.

Hasta el momento nosotros no nos hemos separado de las normas expedidas por organismos internacionales. Esto significa que, salvo los casos cubiertos por las llamadas orientaciones (Propiedad Horizontal y Esal), que son meras posiciones doctrinales, no nos hemos ocupado de las situaciones que emergen en nuestra economía con frecuencia.

El ámbito de la intervención dispuesta por nuestra [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) es muy amplio como ambiciosos son los objetivos perseguidos por el legislador. Por lo tanto, el CTCP tiene mucho por hacer.

Si las normas generales no atienden las necesidades de las personas, volveremos a llenarnos de normas especiales, expedidas especialmente por las Superintendencias, que ya se sabe no tienen fines propiamente contables, pues suelen estar pensadas de cara a la supervisión estatal.

La doctrina podría ocuparse de muchos asuntos, pero no lo hará mientras siga apegada a la reproducción de textos y a hacer afirmaciones sin argumentaciones de fondo que las precedan. Este camino caracteriza a la contabilidad y el aseguramiento como temas de cumplimiento, lejos de sus objetivos de cara a los mercados.

Por otra parte, como ya lo hemos subrayado, es necesario acercar el sistema a la gran cantidad de empresas medianas, pequeñas y micro, que están lejos de la inspección y vigilancia, por lo que se han retrasado sin preocupación. Con acciones de coordinación entre las distintas entidades del Estado se podría generar un efecto dominó que impulsara a muchas entidades a ponerse al día.

Nuevamente es necesario señalar que el CTCP debe estimular el estudio y el debate de las normas en la mayor cantidad de municipios.

*Hernando Bermúdez Gómez*